

## **CONTRATO DE PUERTA Y VENTANA, PARA ESCUELA EL CABLOTAL**

Yo **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **0003190, R T N. No K G 2 W D D – C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- y VICTORIANO HENRIQUEZ QUINTANILLA** mayor de edad, soltero, de oficio Carpintero, Hondureño , Originario del Municipio de Talgua Departamento de Lempira, con identidad No 1304-1961-00029 en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno huso y goce de las Facultades que la ley le Confieren para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que en el Caserío de Cablotal, aldea de Camalote, Talgua Lempiras, se ejecutara el proyecto de construcción de Una Puerta, Una ventana y un Contramarco, con sus respectivos llavines y llamadores debidamente instalada en la Cocina y aula de la Escuela de esta Comunidad;- para lo cual se ha solicitado los servicios del Contratado **VICTORIANO HENRIQUEZ QUINTANILLA**, **Para que** construya la puerta de 78x37, de madera machimbrada, y la ventana de 30x28 también machimbrada.

**SEGUNDA:** **EL PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 8 días contados a partir de la Fecha de su firma.

**EL MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **CINCO MIL, CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,100.00)**

**TERCERAS:** Formas de pago, las dos partes Acuerdan que se realice el pago en un solo desembolso el cual será por la cantidad de Lps. 5,100.00, una vez esté completamente terminada las obras y debidamente instaladas en el lugar indicado. El alcalde manifiesta que de existir retrasos en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central, El pago será atrasado, ósea se trabajara al crédito.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara orden de inicio: la firma del presente contrato. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que el **CONTRATANTE** lo acredite quince días después de finalizada la obra.

**QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** el **CONTRATANTE**, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de estos, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido si esto se diera por

aspectos de mala calidad o daños en el trabajo bajo su responsabilidad, se asumirá con todos los costos que impliquen dicha corrección o extensión de tiempo.

**SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD.** El señor Quintanilla, será responsable por la calidad del trabajo en la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto causado por mala calidad del trabajo, para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

**OCTAVA:** Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**NOVENA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 10 días del Mes de Octubre, del Año Dos Mil Diez y Seis.



(F) J. MARCOS FERRDOMO CABALLERO  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

(F) VICTORIANO HENRIQUEZ QUINTANILLA  
CONTRATADO

## **PINTADO DE EDIFICIO Y OFICINAS. PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE EDIFICIO MPAL.**

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **000853**, **R T N. No K G 2 W D D – C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE Y MARVEN ANTONIO LARIOS SANTA MARIA** mayor de edad, en unión libre, de oficio Electricista, Hondureño, con tarjeta de Identidad No **0418-1980-00148**, y con domicilio en el Municipio de Santa Rosa Departamento de Copan, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar él presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que en esta cabecera Municipal de Talgua, lempira, se ejecutará el proyecto de pintado del edificio Municipal por dentro y fuera y oficinas de la primera y segunda planta del edificio municipal, (Alcaldía) para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del Contratista **MARVEN ANTONIO LARIOS SANTAMARIA** quien será el encargado de desarrollar esta obra y pondrá todas las herramientas que se requieran en dicho proyecto

**SEGUNDA:** **EL MONTO** del presente contrato es por la cantidad de Lps. 27,500.00 e los cuales se le deducirá el 12.5% según artículo 50 de la Dirección, Ejecutiva de Ingresos "DEI" de la utilidad de Lps. 2,750.00 después de los gastos directos e indirectos del contratante, el cual asciende Lps 343.75 deducidos. Haciendo un total a pagar por contrato, de: **VEINTE Y SIETE MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS, CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS..... ( Lps. 27,156.25 )**

**EL PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 8 días calendario, contados a partir de la Fecha de su firma.

**TERCERA: Formas de pago:** las dos partes Acuerdan que los pagos se efectuara en Dos desembolsos. Un anticipo del 50% del monto total de la obra, una vez que el proyecto de pintura este avanzado en 50% y será por la cantidad de Lps. 23,000.00. Un segundo y último desembolso de Lps. 24,156.25.00 Cuatro días después de finalizadas la obra descritas y que el contratante la reciba con entera satisfacción. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara orden de inicio: la firma del presente contrato y el anticipo. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

➤ A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.

- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos una vez que el CONTRATANTE los acredite y recibir el último pago cuatro días después de finalizada la obra tomándose este porcentaje como garantía de calidad.

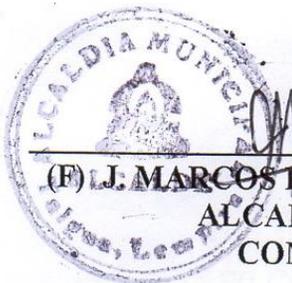
**QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** el CONTRATANTE, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal y manifiesta que la municipalidad aportara la pintura necesaria y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de esto, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido si esto se diera por aspectos de mala calidad o daños en el trabajo bajo su responsabilidad, se asumirá con todos los costos que impliquen dicha corrección o extensión de tiempo.

**SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD.** El Señor Marven Antonio Larios, será responsable por la calidad del trabajo en la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto causado por mala calidad del trabajo para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

**OCTAVA:** Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciarnos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**NOVENA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 22 días del Mes Noviembre, del Año Dos Mil Diez y Seis.



(F) J. MARCOS PERDOMO CABALLERO  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

*Marven Antonio Larios*  
(F) MARVEN ANTONIO LARIOS  
CONTRATADO

## CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS ESCUELA DE CANCINCAMON

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-00071, No de solvencia Municipal, R T N. No K G 2 W D D - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal y en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**. Y **JOSE ADAN LARA LOPEZ**, mayor de edad, casado, maestro de obra en albañilería, hondureño, con tarjeta de Identidad No 1310-1971-00059, con domicilio en el Municipio de Talgua Departamento de Lempira y residente en la aldea del Aguacate, de este término Municipal, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de Actos, y el Segundo. En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**: que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA;** El **CONTRATANTE** manifiesta que en la comunidad de Cancincamón, Municipio de Talgua, Departamento Lempira, Con el apoyo de CEPROD/PANI se ejecutó el proyecto de construcción de kínder, donde también se ejecutará el proyecto de construcción de Dos módulos para dos sanitarios, pila almacenadora de agua de bloque visto y sisado y construcción de gradas de 4 metros largo por 4 metros de ancho y techado de módulos con canaleta y Alucin. Construcción e instalación de Dos puertas de metal. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del señor **José Adán Lara López**, para que desarrolle la mano de obra calificada en la construcción de las obras ates descritas

**SEGUNDA:** El **MONTO** del presente contrato es por la cantidad de Lps. 25,000.00 de los cuales no se le deducirá el porcentaje de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, ya que presenta constancia de pagos a cuenta No 25718423823.

El **PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 30 días calendario, contados a partir de la Fecha de su firma.

**TERCERA: Formas de pago:** las dos partes Acuerdan que los pagos se efectuara en tres desembolsos. Un anticipo del 20% del monto total de la obra, una vez adquirido el compromiso mediante la firma del presente contrato equivalente a Lps. 5,000.00, Un segundo desembolso por la cantidad de Lps. 10,000.00, al tener un avance del 60% en las obras descritas. Un tercer y último desembolso de Lps. 10,000.00 Quince días después de finalizadas las obras descritas y que el contratante la reciba con entera satisfacción. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara orden de inicio: la firma del presente contrato y el anticipo otorgado. El **CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

➤ A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.

- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos una vez que el CONTRATANTE los acredite y recibir el último pago quince días después de finalizada la obra tomándose este porcentaje como garantía de calidad.

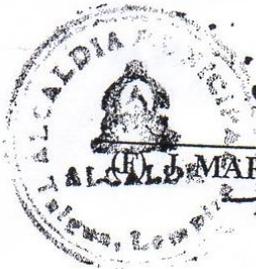
**QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** el CONTRATANTE, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal y PANI/CEPROD, manifiesta que la comunidad aportara la mano de obra no calificada para desarrollar los trabajos requeridos y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de estos, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido si esto se diera por aspectos de mala calidad o daños en el trabajo bajo su responsabilidad, se asumirá con todos los costos que impliquen dicha corrección o extensión de tiempo.

**SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD.** El Señor José Adán Lara López, será responsable por la calidad del trabajo en la obra indicada en la cláusula primera y estará obligado a responder por cualquier defecto causado por mala calidad del trabajo para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

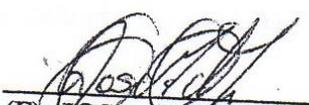
**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

**OCTAVA:** Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**NOVENA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 19 días del Mes Julio, del Año Dos Mil Diez y Seis.



  
\_\_\_\_\_  
(F) MARCOS PERDOMO CABALLERO  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
\_\_\_\_\_  
(F) JOSE ADAN LARA LOPEZ.  
CONTRATADO

## **CONTRATO DE RECONSTRUCCION TOTAL DE CARRETERA DE CAFETALERA A LAJITAS.**

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Número de Identidad personal 1323-1964-00071, No de solvencia Municipal 0003190, R T N. No K G 2 W D D - C con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, y en representación de la alcaldía Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE. Y DANILO CARVAJAL AYALA**, mayor de edad, en unión libre, vecino del municipio de Talgua, Departamento de Lempira, con tarjeta de Identidad No 0406-1982-00054, con residencia en la aldea del Ajagual de este término, en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de Actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de **SERVICIOS CON SU MAQUINARIA ESPECIAL** en la reconstrucción de carreteras y que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA; EI CONTRATANTE** manifiesta que las calles de este municipio se encuentran en muy mal estado y casi intransitables por esa razón se hará la **RECONSTRUCCION DE SIETE KILOMETROS** de carretera que comunica las comunidades de Cafetalera a la comunidad de las Lajitas en este mismo término utilizando volquetas de 6 mts. Retro excavadora y desarrollando los trabajos necesarios de balastado, cunetéado y compactado incluyendo compra de materia selecto (balaustre) arrancado de material. Transporte de material. Regado y compactado de material. Por un valor de Lps. 40.000.00 C/U kilometro. Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **DANILO CARVAJAL AYALA**, que consiste en desarrollar estas obra con su maquinaria especial en este tipo de obras.

**SEGUNDA: EI MONTO** del presente contrato es por la cantidad de **DOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 280,000.00.)**

**EI PLAZO**, del Presente **CONTRATO** es de 22 días calendario, contados a partir de la Fecha de su firma.

**TERCERA: Formas de pago:** las dos partes Acuerdan que los pagos se efectúen en **Tres desembolsos**, dando el primer desembolso el día que se adquiera el compromiso mediante la firma del presente contrato y que se dé inicio con las obras requeridas y será por Lps. 90,000.00. Un segundo pago por la cantidad de Lps. 90.000.00, al tener un 75 % de ejecución en la reparación de este tramo carretero. Un tercer y último desembolso de Lps. 100.000.00 una vez finalizadas las obras descritas cumpliendo con los parámetros de calidad y cantidad. El contratante advierte que de no existir fondos para efectuar el pago según lo establece esta Cláusula, se pagará de acuerdo a la existencia de fondos en esta Tesorería Municipal, considerando los retrasos que existen en las transferencias del Gobierno Central, o sea que desarrollara su trabajo al crédito.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara orden de inicio la firma del presente contrato y el anticipo acreditado al contratado. **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello.

- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos una vez que el CONTRATANTE los acredite y recibir el último pago una vez que las obras descritas estén completamente terminadas cumpliendo con las exigencias de calidad y cantidad.

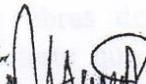
**QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** el CONTRATANTE, acepta la supervisión, y sugerencias de la Alcaldía Municipal, y manifiesta que pondrá la maquinaria especial para desarrollar los trabajos requeridos y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de estos, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido. Si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano se asumirá por ambas partes con todos los costos que implique dicha extensión de tiempo de lo contrario se asumirán costos por la parte que de alguna manera incurra en el retraso.

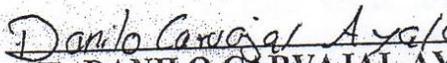
**SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD.** El señor **DANILO CARVAJAL AYALA**, será responsable por la calidad del trabajo en las obras indicada en la cláusula primera y estará obligada a responder por cualquier defecto causado por mala calidad y para lo cual se le hayan hecho los respectivos reclamos con relación a la prestación de los servicios hoy aquí contratados.

**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la Parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

**OCTAVA:** Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

**NOVENA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes del presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 20 días del Mes de Septiembre, del Año Dos Mil Diez y Seis.

  
(F) **MARCOS PERDOMO C.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
(F) **DANILO CARVAJAL AYALA**  
**Comerciante**  
**CONTRATADO**



**ADEMUM A CONTRATO DE MURO DE CONTENCION CANCHA DE FUTBOL  
PINABETAL.**

Yo, **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1964-00071**, No de solvencia Municipal **000853, R T N. No K G 2 W D D - C**, con domicilio en la Comunidad de San Ramón, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y MANUEL DE JESUS MEJIA SANTOS**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño con tarjeta de Identidad No. **1323-1963-00004**, con domicilio en la aldea de Camalote, de este Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **ADEMUM**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** **EL CONTRATANTE**, manifiesta que en la aldea de Pinabetal de este mismo término, se está desarrollando un proyecto de ampliación y nivelación de la cancha de futbol, así como la construcción de la cerca perimetral en un futuro. Para lo cual se solicitó los servicios del Contratado, señor **JOAQUIN CASTANEDA BRIZUELA**, con tarjeta de Identidad No. **0406-1976-00213**, para que construyera **80 metros lineales por tres metros de altura, de muro de contención. Resulta que por razones desconocidas el señor Brizuela abandono dicho proyecto en un 68.5 % de ejecución y debidamente cancelado. Por tal razón se solicita los servicios del señor MANUEL DE JESUS MEJIA SANTOS**, con Identidad No. **1323-1963-00004**, para que desarrolle la construcción de un muro de contención, en la parte restante de la obra, que equivale a **30 metros lineales de muro por 3 metros de altura, con piedra de rio y concreto, solerada e instalación de tubo hg.** Dicha obra realizada.

**SEGUNDA: PLAZO**, el plazo del Presente **CONTRATO** es de **20 días** contados a partir de la Fecha de su firma.

**TERCERA: EL MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **QUINCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 15,000.00).**

**CUARTA: FORMAS DE PAGO:** las dos partes Acuerdan que se realicen los pagos en Dos desembolsos: El primer pago de Lps. 5,000.00, al adquirir el compromiso mediante la firma del presente Adendum. Un segundo y último desembolso por la cantidad de Lps. 10,000.00, al finalizar las obras descritas.

**QUINTA:** Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes el presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 20 días del Mes de Noviembre del Año 2016.

  
(F) **J. MARCOS PERDOMO CABALLERO**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Contratante

  
(F) **MANUEL DE JESUS MEJIA SANTOS,**  
Albañil  
Contratado.